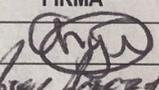
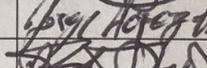
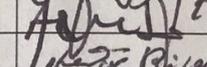
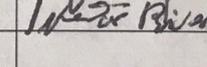


<b>ACTA DE REUNIÓN N° _____</b>	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
	HORA DE INICIO	26	04	2019
		9:18 a.m.	HORA DE TERMINACIÓN	11:30 am.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD <b>Santander, GUAACA</b>		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE <b>Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos</b>		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Preparación de las mesa de consulta municipal <b>Guaaca.</b>
OBJETIVO	Generar un espacio de diálogo y planeación participativa para la fecha, hora y lugar en los que se llevará a cabo la consulta en el municipio de <b>Guaaca.</b> en el marco de la Sentencia T 361 de 2017

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Bienvenida	Laura Angélica Ortiz
2	Contextualización	Laura Angélica Ortiz
3	Sesión de preguntas	Todos
4	Planeación de la mesa de consulta Municipal y cierre	Todos

ASISTENTES			
No.	NOMBRE	FIRMA	ENTIDAD/ DEPENDENCIA
1	Laura Angélica Ortiz		Ministerio de Ambiente.
2	Jorge Lopez Velasco		Alcalde Guaaca
3	Pedro Jesus Prieta		Vereador Vega Grande
4	Aldemar Garcia Cu.		Comunidad Tira Guaca
5	Manuel Rivera		Vereador.
6			
7	Los demás asistentes no firmaron.		
8			

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

## SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES *(Si los hay)*

No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Realizar planeación participativa para la preparación de las mesas de consulta municipales	Ministerio de Ambiente	100%	Se cumple con esta reunión	24/04/2019

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Bienvenida

**Laura Ortiz (DBBSE/MADS Laura Ortiz (DBBSE)):** en nombre del Ministro Ricardo Lozano comunica la total disposición de el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para emitir la nueva Resolución que delimita el Páramo en las Jurisdicciones Santurbán – Berlín, acto administrativo que deberá expedirse en el marco de un procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo; acorde a lo ordenado por la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361; con base en las reglas allí señaladas, entre las cuales se contempló una fases para el proceso participativo que incluye las siguientes fases: a) convocatoria; b) información; c) la consulta e iniciativa; d) la concertación; e) la decisión; f) la gestión; y g) la fiscalización.

Informa objeto de la reunión es generar un espacio de diálogo y planeación participativa con autoridades y actores sociales del nivel local; es un momento preparatorio de las mesas de consulta municipal para preparar las actividades necesarias para desarrollar los espacios de consulta. Pregunta a los asistentes ¿quienes conocen la Sentencia T - 316 o la delimitación del Páramo Santurban?, los asistentes manifiestan:

### 2. Contextualización

**Laura Ortiz (DBBSE):** Para reforzar el proceso de participación, liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361, se realizará a continuación la explicación de las Fases del proceso de participación y lo avanzado hasta ahora.

1. En el mes de diciembre de 2017 se habían colgado en la página del Minambiente los estudios que elaboraron las Corporaciones Autónomas Regionales respectivamente en su jurisdicción y que, según la normativa vigente para esa época, sirvieron de insumo para la expedición de la Resolución 2090 de 2014.
2. Posteriormente en los meses de marzo y Abril del año 2018, se llevaron a cabo una serie de reuniones que agruparon los 38 municipios que señala la Sentencia en a nueve (9) nodos regionales, en los que en el marco de la fase de información contemplada en la Sentencia T-361, se dio a conocer la orden señalada por la Sentencia, las Fases del procedimiento participativo, y aspectos generales de cada uno de los seis ineludibles que deben ser objeto de consulta y concertación para ser llevados de manera consensuada a la resolución de delimitación.
3. En el mes mayo de 2018, se adelantaron una serie de actividades preparatorias para la fase de consulta a través de actividades de acercamiento en 16 municipios, en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. 389 de 2018 con OEI.
4. En el mes de julio de 2018, la Procuraduría y al Defensoría emiten el primer informe de cumplimiento de la sentencia en el que señalan que el proceso que se llevó a cabo, debe ser reformulado toda vez que el mismo no está garantizando el proceso de participación ordenado por la Corte.
5. Por lo anterior, en agosto de 2018, el MADS decide solicitarle al Tribunal Administrativo de Santander que amplíe el plazo para la expedición de la resolución, teniendo en cuenta que es necesario reformular el proceso de participación que se venía desarrollando y que, en el evento de no ampliarse, el ecosistema quedaría desprotegido pues el acto administrativo de delimitación perdería su vigencia.
6. Durante los meses de septiembre y octubre de 2018, el Tribunal se pronuncia, ampliando el plazo por el término de 8 meses, para lo cual debía el MADS presentar el cronograma de cumplimiento. Además, establece que la resolución 2090 tendrá vigencia hasta que se expida la nueva resolución.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADS Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

7. En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, el Tribunal Administrativo de Santander ha emitido una serie de autos a través de los cuales ordenó, entre otras cosas, que la estrategia de comunicación del proceso de participación debe hacerse de manera local, e invito a unas entidades a ceñirse a los lineamientos dados en la Resolución 2090 de 2014, para el desarrollo de proyectos y ha dado traslado de las peticiones y de los informes tanto de los actores que demandaron como de los entes garantes del proceso.

### 3 Preguntas y Varios

Lois Helio Villamizar: manifiesta que es la ley del embudo, y que sin desarrollo de actividades agropecuarias no pueden sobrevivir. Solicita que haga presencia la ANT pues uno de los puntos principales para que queden en la resolución es la legalización de predios. Tiene la lista de los predios y propietarios. (30 aproximadamente)

Jorge Loya (Alcalde Municipal) invita a mantener el diálogo y basar el diálogo en la parte legal. El cuidado debe ser no sólo del páramo, sino de toda la naturaleza, menciona los fenómenos climáticos y cambios de los últimos días - p.e: PTAR para disminuir la contaminación del agua.

Nosotros como Municipio estamos haciendo recolección de residuos en las veredas, hoy en día ya disminuido; la gente ha colaborado y aportado en esa mejora. Reunir el documento con los 12 puntos pactados - incl. MADSI. Que el gobierno Nacional flexibilice un poco las medidas, y apoye al campesino y a los municipios para llegar a una solución concertada y no sea recibida para las comunidades.

Lois Helio Villamizar: No queremos migajas del gobierno, si estamos de acuerdo con los cambios pero podemos hacerlos sol

Adriana Barón (personera) apoya que lo primero que debe tener claro es la tenencia de la tierra como derecho fundamental delos campesinos y tener en cuenta el punto 1. de los acuerdos de la tribuna, (mientras no se legalice la tenencia con la con a ofrecer programas o proyectos al campesino. La OSD le está pidiendo al Gobierno Nacional que impulse los catastros multipropósito: e individualiza cada predio para conciliar con el campesino. mientras eso no se haga no va a haber satisfacción de los derechos de los campesinos.

La seguridad jurídica se logra con la titularidad de la tierra.

Angel Villamizar (propietario - Arquitecto) NO estoy de acuerdo con que la protección no puede ser inferior a la delimitación anterior, porque el proceso debe permitir mejorar las condiciones para los campesinos y poder modificar la delimitación.

Falta hacer un análisis detallado del terreno, verificar el uso, la flora, la fauna, los cultivos. La delimitación de Santibon y Almoradeno se hizo arbitrariamente, por una cota y no se tuvo en cuenta a los que habitan los paramos. El 66% es zona de páramo en el Municipio. Debido a lo anterior se propone se haga una zonificación predio a predio y se traigan especialistas.

Adrián García (personero) la gente en el municipio tiene mucha desconfianza. y hay que empezar a generar espacios de confianza.

Angel Villamizar: tenemos miedo que se haga la reunión y nos firmen, se haga actas y no tengan en cuenta nuestras opiniones.

Adrián García (personero) le están vulnerando la autonomía a los municipios, los es fin afectando en la parte económica (impuestos)

ART 343 CP. es función de los concejos municipal el uso del suelo, si es finca del campo y le quitan esa autonomía, le denegamos a la población una consulta popular.

Héctor Villamizar: que nos digan las cudas en el páramo Almoradeno Mogorondique y montañas de bita.

#### 4. Planeación participativa

Laura Ortiz (DBBSE): Ahora, después de toda esta explicación de lo que se ha avanzado en el proceso y la retroalimentación realizada al mismo, se quiere escuchar por parte del Ministerio sus opiniones y observaciones sobre la logística y fechas de la siguiente fase que corresponde a la fase de consulta. Los asistentes proponen lo siguiente:

- 18 de Mayo se realizará una jornada de consulta en Cancha Escuela Comejimato Baya.
- Se espera que asistan 800 personas a la consulta municipal
- El sonido será gestionado por Alcaldía Municipal
- Las sillas serán gestionadas por Ministerio de Ambiente. (300)
- Los almuerzos serán gestionados por Ministerio de Ambiente.
- La impresora será gestionada por Alcaldía Municipal.
- LA estación de Café, será gestionada por Ministerio de Av.
- Se convocará a las 9:00 AM.
- Transporte Alcaldía Municipal
- CAPPA PARA una cancha de 14 x 28 m<sup>2</sup> Ministerio de Ambiente.

Laura Ortiz (DBBSE): se realiza lectura del acta y se firma

#### CONCLUSIONES

- Las principales entidades a invitar son ANT y Superintendencia de Notariado y Registro

#### LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

#### COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Convocar a las entidades del Gobierno Nacional a la mesa de consulta <u>(ANT)</u>	Ministerio de Ambiente	<u>18 de Mayo</u>	Convocar a las entidades del Gobierno Nacional a la mesa de consulta
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA <u>18</u>	MES <u>05</u>
			AÑO <u>2019</u>	

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Laura Angélica Ortiz Murcia	<u>26</u>		<u>04</u>	<u>2019</u>

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013